

informa 12-05

FIRMADO ACUERDO CON LA U.N. DE GRANDES LÍNEAS

En la mañana de hoy se ha alcanzado un acuerdo con la Dirección de la U.N. de Grandes Líneas para regular el inicio de la explotación con el nuevo vehículo S/120, cuya puesta en servicio está prevista para el próximo otoño.

Este acuerdo es consecuencia de las diversas reuniones mantenidas entre S.E.M.A.F. y la Dirección de la U.N. y ha permitido que, en contra de la idea inicial de la Empresa, la explotación se lleve a cabo por Maquinistas Principales/Maquinistas y que la carga de trabajo que genera se mantenga en todas aquellas residencias que en la actualidad explotaban trenes en la línea Madrid-Barcelona y viceversa.

Según se recoge en el acuerdo, se establece un período inicial de nueve meses desde la puesta en servicio del tren, en el transcurso de los cuales la totalidad del personal de Grandes Líneas de las residencias afectadas realizará el cursillo correspondiente, de forma que a la conclusión de dicho período transitorio se producirá la banalización de los gráficos del S/120 con el resto de gráficos de Grandes Líneas de dichas residencias.

También recoge el acuerdo que el acceso a los gráficos se efectuará por antigüedad entre los Maquinistas Principales/Maquinistas que prestan servicio en gráficos de Grandes Líneas que voluntariamente lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en la Norma 7ª del artículo 212 de la Normativa Laboral vigente. Asimismo, señala que deberán superar el reconocimiento médico-psicotécnico en el que se realizarán las pruebas que se efectúan actualmente en Renfe Operadora para determinar la aptitud del Personal de Conducción para conducir a velocidades superiores a 220 kms./hora y el cursillo del vehículo.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN LA U.N. DE GRANDES LÍNEAS,
EL DÍA 12 DE JULIO DE 2005, ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA U.N.
DE GRANDES LÍNEAS Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**


ASISTENTES:

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA (R.D.E.)

D. José Antonio Pérez Navarro – Grandes Líneas
D. Avelino Castro López – Grandes Líneas
D. Jesús Adiego Samper – Grandes Líneas


POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (R.L.T.)

D. José M^a Blazquez Blazquez – SEMAF
D. Salvador Santos Castuera – SEMAF
D. Santiago Pino Jiménez - SEMAF
D. Agapito Alcarazo Núñez Barranco - UGT
D. Valentín Miguel Blazquez - UGT
D. Angel López Padillo – CC.OO
D. Enrique Ramos Jiménez - SF
D. Ramón Tornero Blanco - CGT



La presente reunión se celebra con motivo del inicio de la explotación de los trenes ATPRD S/120, por parte de la U.N. de Grandes Líneas, en la relación Madrid – Barcelona y vv., que circularán en parte de su recorrido por una línea de alta velocidad y en el resto por una línea convencional y dada la diferencia de las condiciones técnicas de circulación entre ambos tipos de líneas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 de la Normativa Laboral de Renfe Operadora, que regula la Jornada del Personal de Conducción, se alcanzan los siguientes

ACUERDOS

- 
- La explotación de los trenes ATPRD S/120 por parte de la U.N. de Grandes Líneas, en la relación Madrid – Barcelona y vv., se efectuará inicialmente con gráficos de personal de conducción en Madrid Fuencarral, Zaragoza y Barcelona Sants.
 - El acceso a estos gráficos se realizará entre los maquinistas principales/maquinistas adscritos a gráficos de conducción de la U.N. de Grandes Líneas de Madrid Fuencarral, Zaragoza y Barcelona Sants. Éstos deberán solicitar participar voluntariamente en el proceso para incorporarse al gráfico correspondiente de trenes ATPRD S/120. La asistencia al curso de los maquinistas principales/maquinistas necesarios en los respectivos

gráficos de trenes ATPRD S/120, de acuerdo con lo señalado en el apartado siguiente, se efectuará por orden de antigüedad, según lo estipulado en la Norma 7ª del Artículo 212 de la Normativa Laboral vigente en Renfe Operadora.

- Con carácter previo a la realización del curso formativo para realizar la conducción de los trenes ATPRD S/120, se deberá superar un reconocimiento médico-psicotécnico en el que se realizarán las pruebas que se efectúan actualmente en Renfe Operadora para determinar la aptitud del personal de conducción para conducir a velocidades superiores a 220 kms./hora.

- El curso formativo estará compuesto de tres módulos, y tendrá la siguiente distribución:
 1. Módulo Teórico.
 2. Módulo Práctico.
 3. Módulo Técnico/Comercial (en él se instruirá al maquinista principal/maquinista en el conocimiento del material de Grandes Líneas y en los aspectos comerciales más directamente relacionados con él).

Para acceder a un gráfico de trenes ATPRD S/120 no será imprescindible superar el módulo Técnico/Comercial.

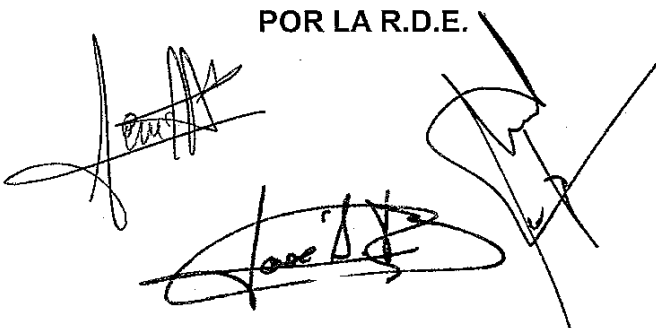
- A partir de la entrada en vigor de los gráficos de los trenes ATPRD S/120 se realizará de manera ininterrumpida la formación del resto de maquinistas principales/maquinistas de los gráficos de Grandes Líneas de Madrid Fuencarral, Zaragoza y Barcelona Sants, hasta alcanzar la totalidad de los que voluntariamente lo hayan solicitado. Transcurridos nueve meses desde la entrada en vigor de los gráficos de trenes ATPRD S/120 se procederá a banalizar los mismos con los de Grandes Líneas existentes en cada una de las residencias afectadas.

- Estos acuerdos no conllevarán situaciones excedentarias ni personal sin ocupación efectiva en las residencias afectadas.

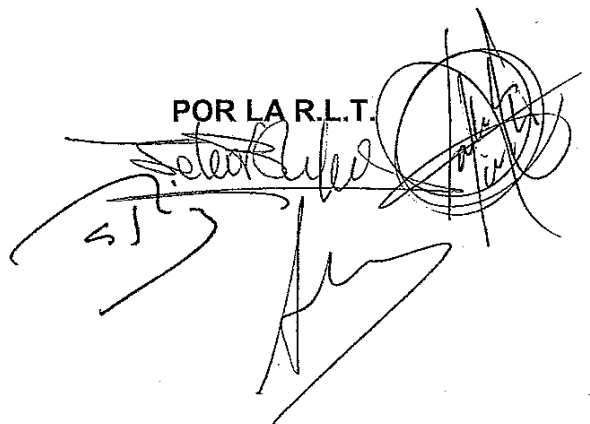
UGT, SF, y CGT se abstienen por haber recibido la notificación dos horas antes solicitando aplazar la firma cuarenta y ocho horas.

Sin más temas que tratar, finaliza la reunión a las 15,00 horas.

POR LA R.D.E.

Handwritten signatures for the R.D.E. (Renfe Operadora) side of the agreement. There are three distinct signatures in black ink.

POR LA R.L.T.

Handwritten signatures for the R.L.T. (Asociación de Maquinistas de Renfe) side of the agreement. There are several overlapping signatures in black ink, some appearing to be crossed out or heavily scribbled over.